



INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN									
DATOS DEL INFORME									
CONTRATO	TIPO DE COMPROMISO (contrato)	NÚMERO	AÑO	PERIODO A COBRAR (mes o días) O ACTIVIDAD A COBRAR	ENERO 2023				
	CONTRATO DE INTERVENTORIA	460	2021						
DATOS DEL CONTRATO									
Objeto del contrato	SAP-001 Realizar la interventoría técnica-operativa, social, administrativa, ambiental regulatoria, jurídica, de seguridad industrial y salud en el trabajo; de la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá que se presta conforme al Convenio No. 766 de 1997 cuyo objeto es la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá DC y el Acuerdo complementario del mismo suscrito entre el Distrito Capital/UESP y CODENSA el 25 de enero de 2002 y aquellos que los sustituyan modifiquen o adicionen.			Fecha inicio del contrato		Fecha terminación del contrato (modificar en caso de prórroga o suspensión)			
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
				1	7	2021	30	6	2023
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES									
Obligación específica del contrato		Actividades realizadas							
1. Analizar de manera mensual la actualización de la información y atributos de la base de datos o Sistema de Información Georreferenciado del operador de Alumbrado Público, generando estadísticas de los activos. El interventor presentará los análisis en los procesos de avance en la modernización, fin vida útil de luminarias y bombillas HID, de acuerdo con el sector iluminado (ciclorruta, parque, vía), históricos de crecimiento del parque lumínico (anuales y del año en curso). La interventoría validará la calidad de la información de los campos y sus atributos en la base de datos para determinar posibles hallazgos u oportunidades de mejora desde el punto vista estratégico y operativo.		La interventoría de la Universidad Nacional de Colombia realizó la revisión y validación de la información y atributos de las bases de datos de los meses de agosto y septiembre de 2022, entregadas por el operador el 29 de diciembre de 2022 y el 11 de enero de 2023, respectivamente, atendiendo los compromisos adquiridos en la reunión del día 12 de octubre de 2022.							
2. Supervisar de manera mensual la actualización del inventario (Sistema de Información Georreferenciado de la infraestructura para la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá D.C.) en base de datos del operador de Alumbrado Público, para determinar las modificaciones de la información, tales como ingresos, cambios y retiros de los activos, los cuales deben ser validados en terreno mediante la metodología de muestreo acordada entre las partes. Por lo anterior el interventor presentará los resultados del muestreo para todos los procesos: Modernización, Repotenciación, Expansión, Mantenimientos, Derribamiento o caída de poste, Hurtos y cualquier otro evento que modifique el inventario.		Durante el mes de enero de 2023, se realizó la calificación del muestreo de las bases de datos de los meses de agosto y septiembre de 2022, de manera conjunta entre personal de la interventoría y funcionarios de Enel Colombia, teniendo como resultado la aprobación de los lotes muestreados.							
3. Identificar y verificar vías, parques, zonas con cerramiento e infraestructura no normalizada instalada por parte de particulares para determinar el tipo de cesión que tienen: pública o privada, comparando la información obtenida del producto de las labores de interventoría con la información recibida del operador del servicio de alumbrado público sobre ellas o por inspección directa de la interventoría o por cualquier otro medio que se requiera para cada uno de los sectores en donde se encuentren. Las actividades a desarrollar serán: a) Consecución de información en la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), o en la Alcaldía Local correspondiente, u otra entidad competente que le permita verificar si los sectores identificados por la Interventoría, por el operador o por la UAESP o aquellos solicitados por la comunidad corresponden a espacio público o privado y verificar si las luminarias que se encuentran en estos sectores están rotuladas, listándolas por tipo de área privada o pública. b) La Interventoría notificará a la UAESP y al operador del servicio de alumbrado público los resultados obtenidos. Si el resultado obtenido evidencia que el encerramiento es no autorizado, la interventoría notificará a la Alcaldía Local correspondiente. c) Si la zona analizada es privada, la interventoría realizará el seguimiento al operador del servicio en lo referente a la depuración de la base de datos, de acuerdo con las solicitudes soportadas documentalmente.		En el período objeto de análisis, no se identificaron nuevos espacios públicos con cerramientos que restrinjan el libre acceso y circulación.Sin embargo, se recibió citación a audiencia pública, asociada al reporte de cerramiento realizado en el mes de mayo de 2021, en desarrollo del contrato de interventoría C-355-2020. La citación fue para el 01 de febrero de 2023, por lo que el resultado de la misma será presentado en el informe de actividades de dicho mes.							
4. Verificar en campo todos los equipos de iluminación no rotulados y/o no normalizados y/o aquellos que el interventor en ejercicio de las obligaciones contractuales pactadas detecte, con el fin de determinar cuáles, por no cumplir con la clasificación de alumbrado público o por ser de propiedad de personas naturales o jurídicas diferentes al operador o al Distrito Capital, deben ser retirados del inventario de la infraestructura de alumbrado público o normalizados, rotulados e ingresados a la Base de Datos.		En el período objeto de análisis, no se identificaron zonas de cesión con infraestructura del servicio de alumbrado público, que no haya sido entregada al Distrito, conforme a los procedimientos establecidos y que deban ser ingresados a la Base de Datos y tampoco se identificaron equipos de iluminación no rotulados y/o no normalizados que deban ser retirados del inventario de la infraestructura de alumbrado público.							
5. Realizar recorridos de monitoreo diurnos y nocturnos, de mínimo seis (6) horas cada jornada, durante (6) días y (6) noches a la semana, garantizando que cada mes se cubra el 100% de la infraestructura de Alumbrado Público del área de Distrito Capital (según la metodología y programación de los recorridos de las cuadrillas radicada previamente en la UAESP y las condiciones establecidas en el indicador de cobertura). Para el cálculo de la revisión del 100% de la infraestructura de alumbrado público, se utilizará la información geográfica de AP entregada mensualmente por el operador CODENSA y los reportes de recorridos mensuales que entrega el sistema satélite de rastreo y el aplicativo Móvil Movilia. Para la revisión nocturna, la interventoría deberá disponer de mínimo (1) de las cuadrillas exclusivamente para recorrer avenidas, vías principales (V0 a V3, según MUAP). Para realizar las tareas de muestreo, la interventoría deberá disponer de mínimo (1) de las cuadrillas exclusivamente. Si en caso de fuerza mayor, caso fortuito o condiciones ajenas a la voluntad del contratista, no logra cubrir del 100% de la infraestructura de Alumbrado Público del área del Distrito Capital, deberá soportar o documentar las razones. Para cada mes, se implementarán planes de mejora para cubrir las zonas que no se hayan cubierto y se tomarán acciones para subsanar las dificultades		Se realizaron los recorridos según la programación entregada a la Unidad mediante comunicación. De acuerdo con las fallas reportadas, se puede observar que la falla más representativa corresponde a luminarias apagadas (86,98%).							



6. Reportar las deficiencias encontradas como, bombilla apagada, agotada, intermitente, encendida de día, deterioro o vandalismo en luminarias, requerimientos de reinstalación de luminarias por hurto, y demás tipificaciones relacionadas con la calidad del servicio de alumbrado público. Para esta actividad la interventoría emitirá un correo diario hacia el operador con copia a la Unidad indicando las coordenadas georreferenciadas para cada una de fallas generadas, contabilizando los tiempos fuera de servicio, cuando aplique, de acuerdo con los recorridos del personal operativo en sitio, tanto para la infraestructura perteneciente al operador, como aquella que hace parte del inventario del Distrito Capital.	Se reportaron 8.770 fallas relacionadas con mala calidad del servicio de alumbrado público y que afectan los niveles de iluminación requeridos.
7. Reportar mensualmente a la UAESP y al operador las no conformidades en la construcción o instalación de la infraestructura, incluida su ubicación, tales como cámaras de inspección sin tapa y/o destruidas, normalización de redes, postes desplomados o en mal estado, redes eléctricas instaladas Inadecuadamente, puestas a tierra faltantes, falta de mantenimiento y/o seguridad de los transformadores de alumbrado público en poste, pedestal o subterráneos y de toda su infraestructura asociada y demás deficiencias que afecten el correcto funcionamiento del servicio de alumbrado público), detectados durante cada revisión para que el operador o quien designe la UAESP proceda a su mantenimiento, contabilizando los tiempos fuera de servicio, cuando aplique. Adicionalmente, deberá verificar mensualmente el grado de limpieza de postes y luminarias, cumpliendo con las normas técnicas y de mobiliario urbano vigentes y realizar el seguimiento de la ejecución de la actividad.	Se generaron 776 órdenes de trabajo, que relacionan afectaciones a la infraestructura del servicio de alumbrado público, éstas representan el 8,13% del total de órdenes generadas en este período.
8. Identificar todos los sectores de espacios públicos que presenten deficiencias en el alumbrado público, mediante la realización de la medición de iluminancia o verificación de la realización de mediciones de luminancia por parte del operador del servicio de alumbrado público, según aplique o sea requerido. Para la verificación de los niveles de iluminación (iluminancia) o verificación de mediciones de luminancia de proyectos nuevos y del alumbrado existente, se usarán equipos de medida con certificado de calibración o verificación vigente. La metodología para realizar las mediciones de iluminancia se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la sección 540 del RETILAP y Norma Técnica Colombiana del ICONTEC NTC 900. Se deberán efectuar en promedio 3 mediciones de iluminancia diarias (en días hábiles), las que se elegirán de manera proporcional, teniendo en cuenta los sectores en los que se han reportado más deficiencias del sistema de Alumbrado Público, así como la cantidad instalada de luminarias de tecnologías HID (sodio y halogenuros metálicos) y de tecnología LED, sin perjuicio de que deben realizarse cubriendo todas las localidades de la ciudad. Asimismo, deberá reportar al operador de Alumbrado Público la deficiencia encontrada. La interventoría deberá presentar reporte de los resultados de las mediciones mensuales realizadas y los resultados de la verificación de la calibración de los equipos de medida. En el evento de requerirse la realización de mediciones de niveles de luminancia, la UAESP coordinará su realización con Codensa y la logística de cierre de vías con las entidades respectivas. La interventoría efectuará el acompañamiento a las mediciones y verificará que en su desarrollo y en el informe de resultados que remita Codensa, se apliquen los requerimientos del Capítulo 5 del RETILAP.	De acuerdo con el programa de mediciones y con base en los informes de alumbrado deficiente, reportados por los técnicos en el desarrollo de las revisiones nocturnas, se realizaron 74 mediciones, con los equipos registrados en la UAESP y se generaron 38 acciones de mejora.
9. Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, para aprobación de la UAESP, un primer plan de trabajo, detallado por rutas, localidades, tramos de vía principal y secundarias, así como describir el criterio técnico con el cual se basó para la distribución de las cuadrillas en la ciudad (ejemplo: cantidad de luminarias por localidad, estadísticas de fallas por localidad, PQR o las que considere), de tal forma que se compruebe que durante el mes, efectivamente se revisa el 100% de las luminarias instaladas en la ciudad, se hace la actividad de muestreo y se realizan mediciones proporcionalmente por cada localidad. Para los meses subsiguientes, este criterio de asignación de cuadrillas y plan de trabajo se actualizará y presentará en la última semana del mes anterior para visto bueno y aprobación de la UAESP.	Se presentó a la Unidad la programación de recorridos de las cuadrillas para el mes de febrero de 2023.
10. Con base en las órdenes de trabajo atendidas por el operador: a) realizar un plan de muestreo simple normal con un nivel II de inspección, conforme a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859-1 o aquella que la modifique o sustituya; y verificar el cumplimiento de los trabajos solicitados 72 horas después de efectuada la solicitud; b) Presentar los soportes y planillas de verificación conjunta CODENSA - Interventoría diligenciadas y firmadas en terreno; c) Realizar seguimiento hasta su cierre, de la OTR que no ha sido atendida dentro de los términos establecidos. La totalidad de la información analizada y presentada en los informes mensuales y final por el interventor deberá corresponder al período comprendido entre el primer y último día calendario de cada mes.	Se recibió de parte de la UAESP, información de las órdenes generadas por Enel Colombia (antes Codensa S.A. ESP), referente a los reclamos realizados por fonoservicio y órdenes generadas por los recorridos de la interventoría.



11. Realizar seguimiento a las órdenes de trabajo que se cierran bajo las tipificaciones “AP normal” o “AP en condiciones reglamentarias (no compensa)” a fin de verificar la correcta prestación del servicio de alumbrado público.	Mediante los recorridos diarios que realizó la interventoría, se verificaron en campo 4.145 órdenes de trabajo que el operador cerró con la tipificación "AP Normal" o "AP No Compensa". Durante este período, se realizó el seguimiento a los rótulos que fueron reportados en diciembre de 2022 cerrados como AP normal y se encontró que en 478 de estos rótulos se presentó falla, para lo cual se generaron nuevas órdenes de trabajo.
12. Revisar los reportes diarios generados por peticiones, quejas y reclamos, recibidos por fonoservicio 115, por radicados en la UAESP y por las inspecciones diarias de las cuadrillas. Elaborar los análisis y las estadísticas correspondientes a tiempos de respuesta, ordenes generadas y atendidas en el mismo mes (Indicador de la Contraloría); como también las ordenes atendidas independientes del mes en que fueron generadas, índices e indicadores del servicio, porcentajes de cumplimiento, tipos de solicitudes, órdenes no atendidas y órdenes pendientes por atender, entre otros. Para las solicitudes no atendidas, la Interventoría deberá verificar en terreno las causas, con el fin de establecer si éstas son imputables al operador del sistema de alumbrado público, o no. La Interventoría efectuará un levantamiento detallado de los rótulos afectados e informará a la UAESP acerca de las condiciones encontradas, formulando las recomendaciones a que haya lugar. Confrontar la información de las solicitudes no atendidas oportunamente por hurto o vandalismo o reprogramación de trabajos por parte del Operador del servicio.	Se recibió información de las órdenes cumplidas por Enel Colombia sobre reclamos realizados a través de fonoservicio, Enel Colombia y de la interventoría. Se observa que el 41 % de las órdenes atendidas, se realizó en un tiempo mayor a 72 horas y 5 % de las órdenes atendidas, se realizó en un tiempo mayor a 120 horas.
13. Evaluar los requerimientos de expansiones del alumbrado público en el levantamiento de la infraestructura y la propuesta de diseños de expansión de alumbrado público. En los recorridos diurnos y nocturnos identificar las zonas que requieran expansiones y gestionarlas en el Comité de Expansiones (UAESP, Operador del Servicio de AP e Interventoría). En los casos de remodelación de espacio público, el contratista verificará en campo las condiciones del alumbrado público existente y someterá a consideración de la UAESP soluciones respecto a su retiro, reubicación y/o continuidad, empalmándolo con el diseño propuesto o existente.	Se generaron veinte (20) solicitudes de expansión, como resultado de reclamaciones de la ciudadanía o por recorridos propios de la Interventoría.
14. Asistir al Comité de Expansiones del servicio de alumbrado público para apoyar a la UAESP en la evaluación de los requerimientos de expansiones del Alumbrado Público, así como a la reunión de firmas de aprobación de expansiones y a la reunión de conciliación de las expansiones ejecutadas por el operador y las demás que la UAESP convoque.	Se realizó el comité 442, el 25 de enero de 2023; igualmente se realizó la conciliación de obras ejecutadas por Enel Colombia, en diciembre de 2022.
15. Realizar mensualmente las estadísticas de las expansiones programadas, ejecutadas, canceladas y las demás que le sean requeridas por la UAESP, para lo cual presentará un reporte en el informe mensual con su correspondiente anexo, de manera global y por localidades y supervisar la actualización de la base de datos del inventario.	Se lleva el control a la ejecución de las obras por parte de Enel Colombia, conforme a los requerimientos realizados. Adicionalmente, durante el período objeto de análisis, se realizó la conciliación de obras de expansión, correspondiente a la ejecución durante el mes de diciembre de 2022.
16. Inspeccionar oportunamente en terreno la base de datos SINEX la cual incluye las obras de expansión y repotenciación de puntos de la red de alumbrado público ejecutadas por el operador del servicio, por los particulares o por otras entidades del Distrito Capital. Para los efectos de la presente obligación la interventoría debe verificar punto a punto cada una de las obras, lo cual se hará bajo los lineamientos y criterios establecidos en el MUAP para Bogotá, D.C., en el RETILAP y en el POT, debe comprobarse en cada inspección, entre otros requisitos, la altura de montaje, inclinación de luminarias, longitud de soporte (brazo), avance de las luminarias, interdistancias, así como las especificaciones técnicas a cumplir en la obra civil y red eléctrica asociadas a la infraestructura de alumbrado público, lo anterior para garantizar la calidad de las obras y de la información. Entregar un reporte con el análisis de las expansiones revisadas de la base SINEX, validando y comparando con las expansiones conciliadas del mismo mes.	Se realizó la verificación de las obras ejecutadas por Enel Colombia, en noviembre de 2022. En la verificación realizada, no se identificaron anomalías de orden constructivo que deban ser objeto de corrección por parte de Enel Colombia. En el anexo obligación 16, se encuentra archivo con el detalle de la información objeto de validación.
17. Realizar la revisión, en conjunto con la UAESP, de los diseños fotométricos de proyectos de alumbrado público, y otorgar el aval de los mismos, en el marco que establece el RETILAP, RETIE, MUAP y la normatividad vigente o la que en ejecución del contrato se establezca, presentados por los diseñadores y/o constructores de entidades públicas y/o privadas. La interventoría presentará un reporte mensual de los proyectos revisados y avalados junto con la UAESP, discriminando: Nombre proyecto, Revisor UAESP, Revisor interventoría, Estado, Código de aprobación y Fecha de aprobación relacionados en matriz de seguimiento.	En el período comprendido para la elaboración de este informe, se revisaron setenta y siete (77) proyectos fotométricos, de los cuales se dio aval a treinta y cinco (35) proyectos. Fueron revisados un total de once (11) proyectos fotométricos entre nuevos y revalidaciones, de los cuales solamente se dio aval de aprobación a un (01) proyecto. Por el contrario, fueron devueltos con requerimientos un total de diez (10) proyectos, de los cuales a la fecha no se han subsanado las observaciones realizadas por la interventoría y la UAESP.

18. Efectuar la supervisión, seguimiento y control de las actividades derivadas del desarrollo de las obras civiles nuevas o de remodelación del espacio público de Bogotá y que den como resultado afectaciones al servicio de alumbrado público. Esto con el objeto de que se garantice la permanente y correcta iluminación de las áreas de libre circulación durante el desarrollo de los trabajos, verificando la implementación de medidas de mitigación a los impactos negativos al alumbrado público, como pueden ser instalación de iluminación provisional, señalización o cerramientos, que eviten la circulación de los ciudadanos, en sectores donde se retire o haya desconexión del sistema de alumbrado público. También con el objetivo de que se actualice oportunamente la base de datos, cuando los resultados o actividades de estas obras lo ameriten; garantizando que se excluyan de ésta, los rótulos que se retiren o se desconecten del sitio intervenido e incluyendo las nuevas luminarias que se instalen. La interventoría deberá solicitar ante las entidades que realizan proyectos en el espacio público (IDU, Acueducto, IDRD, entre otros) la información de las obras que dichas entidades van realizar en espacio público, como también los cronogramas de las actividades concernientes a estas obras, para poder efectuar la supervisión a las obras que impacten la prestación del servicio de alumbrado público, realizando seguimiento y control de estas actividades hasta el concluir de la obra, con fines de proyectar las respectivos comunicados a que haya a lugar, para referir el cumplimiento de las medidas de mitigación a las afectaciones en la iluminación, que aseguren la visibilidad del transitar en horarios nocturnos de la comunidad en los sectores aledaños a la intervención y dictaminar si al finalizar dichas obras el espacio público quedo con la iluminación normativa según lo que establece RETILAP. Presentar un reporte mensual donde se estipule los comunicados enviados y recibidos de las entidades, comunicados para actualización de base de datos, los proyectos visitados y revisados, relacionados en una matriz de seguimiento.	No se generaron nuevas IBD por cuenta de retiros de infraestructura de obras civiles en el espacio público. Durante el mes, se continuó con el reporte de todas las luminarias que se encuentran en base de datos, pero no físicamente en las zonas de obra, como hurtos, según lo acordado con la UAESP en mesa de trabajo del 28 de agosto de 2022. Por otra parte, han sido efectivamente cerradas 8 IBD, para las cuales las luminarias ya fueron bajadas de la base de datos. Se recibió información de algunas alcaldías locales respecto a la solicitud realizada el anterior mes. Las obras reportadas fueron y son objeto de seguimiento de la interventoría A.P. Por otra parte, se reiteraron las solicitudes a las entidades que a la fecha no han respondido al requerimiento. Se apoyó a la UAESP en diferentes mesas de trabajo y conceptos relacionados con temas de afectaciones al alumbrado público.
18.1 Apoyar a la UAESP en la revisión de diseños y recibo de obra de proyectos de iluminación de bienes muebles e inmuebles de interés cultural, como fachadas y monumentos, lo cual incluye la verificación de especificaciones técnicas, planos, memorias, cantidades de obra civil y eléctrica para iluminación, detalles constructivos, presupuestos, soportes para la generación de unidades constructivas arquitectónicas (UC-ARQ), visitas de campo, suscripción de actas de reunión, de visita y de recibo de obra con registros fotográficos, generación de informes puntuales y mensuales. Colaborar en la elaboración de procedimientos, especificaciones y demás documentos relacionados con la materia.	Se está a la espera de la subsanación de las observaciones por parte del contratista encargado del proyecto.
19. Participar en el proceso de incorporación de infraestructura de Alumbrado Público al Distrito, junto con la UAESP, realizando visitas para verificación técnica de las obras construidas por el urbanizador o constructor y/o entidades distritales, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, presentando las observaciones correspondientes. La interventoría participará en las mesas de trabajo mensuales establecidas por la UAESP con el operador de Alumbrado Público, para hacer seguimiento y conciliación de la base de datos de infraestructura propiedad del Distrito (Nivel 0), en la verificación de información de los campos y atributos de esta. La interventoría deberá realizar visitas mensuales con el fin de verificar el estado de la infraestructura y la necesidad realizar mantenimientos.	En el período objeto de evaluación, no se realizaron visitas de verificación, asociadas a entrega de infraestructura del servicio de alumbrado público por parte de constructores y/o entidades distritales. En ejecución de la actividad contractual asociada a la verificación del estado de la infraestructura del servicio de alumbrado público en el Distrito Capital, se realiza la identificación de puntos en falla asociados a infraestructura propiedad del Distrito, realizando el correspondiente reporte para atención por parte de Enel Colombia.
20. Verificar y conceptuar el cumplimiento por parte del operador del POT vigente o el que lo sustituya, modifique o adicione, en lo referente al servicio de alumbrado público. En desarrollo de esta actividad, la interventoría deberá relacionar en su informe mensual cada una de las obligaciones establecidas en el POT, indicando el cumplimiento de las mismas por parte del operador, observaciones y recomendaciones a que haya lugar.	En reunión de presentación del informe de octubre de 2022, por parte de Enel Colombia, llevada a cabo el 30 de noviembre de 2022 , Enel Colombia reiteró que necesita el apoyo de la UAESP para gestionar reunión con la Secretaría Distrital del Hábitat. Además, informa que a la fecha tiene los planos, enviados desde Hábitat, en donde debe realizar las intervenciones, pero necesita la reunión con la Secretaría del Hábitat, ya que, según lo mencionado en la reunión anterior, el Decreto 555 de 2021, establece que se debe generar el plan de soterramiento y esto debe estar articulado con la directrices que emita, al respecto, la Secretaría del Hábitat.
21. Verificar la propiedad de la infraestructura de alumbrado público en las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, incluyendo parques y zonas verdes, para lo cual analizará la base de datos y realizará las verificaciones en terreno que se requieran para identificar la naturaleza y procedencia de la infraestructura. La interventoría deberá dar concepto en los casos en los cuales se tenga duda de la propiedad de la infraestructura. Para ello, el interventor contará con acceso al sistema de información del DADEP, para lo cual la UAESP realizará el respectivo tramite.	En el período objeto de evaluación, no fue requerida por la UAESP ni advertida por la Interventoría, ninguna actividad relacionada con el cumplimiento de la obligación en comento.
22. Evaluar y conceptuar cuando se requiera, de conformidad con lo establecido en el Convenio 766 de 1997, su acuerdo modificatorio de 2002 o cualquiera que los adicione o sustituya, así como en la regulación vigente, en relación con los precios unitarios para componentes nuevos y existentes del sistema de alumbrado público que se encuentren o se vayan a incorporar en la base de datos del inventario. Para este efecto, analizará y comparará los costos de las Unidades Constructivas de Alumbrado Público con referentes de mercado o de fuentes de información oficiales, teniendo en cuenta las características propias del sistema de la ciudad en temas como economías de escala y alcance. La valoración económica de nuevas unidades constructivas a incorporar al servicio del alumbrado público será soportada documentalmente y entregada a la UAESP.	Se recibió el acta de las Unidades constructivas firmada por parte de la UAESP y Enel Colombia, dando así por formalizadas las UCAPs solicitadas. Se realizó reunión para formalizar las UCAPs solicitadas. Está pendiente de firmas de aprobación por parte de la UAESP.



23. Realizar el seguimiento al Convenio No.766 de 1997, y al Acuerdo del 25 de enero de 2002, o aquellos que los sustituyan, modifiquen o adicionen, con el fin de verificar el cumplimiento de estos. En desarrollo de esta obligación, la Interventoría deberá relacionar en su informe mensual cada una de las obligaciones establecidas en el convenio referido, indicando el cumplimiento de las mismas por parte del operador, observaciones y recomendaciones a las que haya lugar. En caso de solicitud por parte de la UAESP, analizar y emitir conceptos en las áreas objeto de la interventoría, sobre la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones pertinentes que sean aplicables al convenio referido, relacionados con plan de emergencia, modernización, nuevas tecnologías, reliquidación, reglamentos, normativas técnicas, jurídicas y económicas aplicables y todas las demás que la UAESP solicite, en los plazos requeridos por la Unidad según corresponda a cada caso.	Se presentó Informe actuaciones de la Interventoría relacionadas con el accidente ocurrido el 26/10/2021 Ciclorruta (Rótulo del incidente 2140983, rótulo adyacente 2092697), que conduce al Parque La Florida, sector del Barrio Gran Granada, Localidad de Engativá
24. Realizar la evaluación de los requerimientos de modernización del alumbrado público, dar el aval y/o concepto a la clasificación del tipo de iluminación, basados en el levantamiento de la Infraestructura existente, la clasificación de vías entregada por Movilidad y/o Secretaría Distrital de Planeación, de conformidad con el POT.	Se revisaron sesenta y seis (66) proyectos de modernización, de manera conjunta con el personal de la UAESP, dando como resultado: Aval para treinta y cuatro (34) proyectos de los cuales se recibió código de aprobación UAESP para veintisiete (27) proyectos.
24.1 Dar aval y/o concepto a la clasificación del tipo de iluminación, basados en el levantamiento de la Infraestructura existente, la clasificación de vías entregada por Movilidad y/o Secretaría Distrital de Planeación, de conformidad con el POT vigente.	En el período comprendido para la elaboración de este informe, no recibieron solicitudes de clasificación de vías.
25. Asistir a las mesas de modernización programadas, para apoyar a la UAESP en la evaluación de los requerimientos de cambio de tecnología en el Alumbrado Público.	La interventoría asistió a todas las mesas de trabajo de modernización que fueron programadas tanto por el operador del servicio, como por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP).
26. Verificar los certificados RETIE y RETILAP, emitidos por el ente acreditado por la ONAC y entregado a la UAESP por el operador del servicio de alumbrado público, correspondientes a los proyectos de modernización, para lo cual deberá realizar visitas de inspección diurnas y nocturnas en terreno, que validen lo diseñado y aprobado, con lo instalado y certificado, de acuerdo con el procedimiento de muestreo establecido. Posteriormente, avalar la incorporación en la base de datos de las luminarias instaladas en la modernización. En tal sentido deberá llevar el registro y control de las luminarias instaladas en el proceso de modernización masivo y supervisar la actualización en la base de datos del inventario.	Se realizaron visitas de inspección a un total treinta y tres (33) rótulos distribuidos en dos (2) proyectos: MODERNIZACIÓN USAQUÉN SECTOR 1.1, con un total de 77 rótulos y AUTOPISTA SUR TRAMO PROTABACO SOACHA con un total de 121 rótulos (muestreo agrupamiento 1), de los cuales Enel Colombia presentó soportes, resultando conformes.
27. Hacer seguimiento de los requerimientos que surjan entre la comunidad, las entidades públicas, los organismos de control, el operador del servicio, y las demás que requiera la UAESP, en los plazos que ésta requiera según corresponda a cada caso. Para ello, realizará visitas a terreno, asistirá a las reuniones que convoque o le delegue la UAESP y efectuará la compilación de información, entre otras actividades, que sean necesarias para dar respuesta, hacer el seguimiento y satisfacer las solicitudes allegadas. Suministrar la información necesaria para que la entidad responda directamente los requerimientos a que haya lugar, en observancia de la Ley 1755 de 2015 o la que la sustituya, modifique o adicione. Para ello, la UAESP establecerá los periodos máximos para el envío de las respuestas por parte de la interventoría a las diferentes peticiones de los usuarios interpuestas ante la UAESP o en el sistema Bogotá Te Escucha, el Sistema de Quejas y Soluciones - SDQS de la Secretaría de Gobierno (Alcaldía Mayor). Los requerimientos a la interventoría podrán efectuarse por correo físico certificado, mensajería especializada, correo electrónico o por llamadas telefónicas. Para dar cumplimiento a esta obligación la interventoría utilizará los formatos entregados por la UAESP en software libre, cuadro estadístico de los requerimientos atendidos, evidencias documentales y fotográficas de las reuniones y visitas de verificación y seguimiento. Lo anterior plasmado en el informe general mensual de ejecución y/o gestión.	Se atendieron doscientos treinta y cinco (235) solicitudes que surgieron de la comunidad, las entidades públicas, los organismos de control y del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS), dentro de las cuales se emitieron por parte de los profesionales de la interventoría, doscientos diecinueve (219) respuestas y dieciséis (16) informes, producto del acompañamiento a los recorridos solicitados por la entidad.
28. Tramitar ante el operador, previo aval de la UAESP, las no conformidades y/o acciones de mejora detectadas y solicitar al operador la toma de acciones correctivas y/o preventivas según aplique, que surjan en el desarrollo del contrato. La interventoría realizará el seguimiento para el cierre correspondiente y presentará reportes mensuales del estado de las no conformidades y acciones de mejora entregadas al operador.	Se generaron treinta y ocho (38) comunicaciones que relacionan acciones de mejora por deficiencias en los niveles de iluminación, producto de las mediciones. Se generaron cuarenta y siete (47) acciones de mejora, resultantes de anomalías identificadas por recorridos propios de la interventoría o por reclamaciones de la ciudadanía.

29. El director de la interventoría y/o su(s) delegado(s), dependiendo de los requerimientos de la UAESP, asistirán a las reuniones y visitas a terreno sobre el servicio de alumbrado público que requieran su presencia y apoyará a la UAESP cuando ésta se lo solicite, en el desarrollo de actividades en la que participen entidades públicas o privadas relacionadas con el desarrollo de proyectos que involucren alumbrado público, así como de requerimientos o solicitudes relacionadas con este servicio. De cada una de las reuniones y visitas a terreno la interventoría presentará las respectivas evidencias (actas, informes, fotos, formatos, entre otros). Entrega de informe en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.	Los profesionales del equipo de interventoría participaron en las diferentes reuniones programadas por la UAESP, Enel Colombia y demás entidades, según su competencia.
30. Diseñar e implementar un programa de capacitación trimestral, en temas normativos, regulatorios y técnicos, para la actualización del personal que apoya la parte técnica y que conforma su equipo de trabajo, como mínimo en los siguientes temas: MUAP, RETIE, las normas y especificaciones técnicas propias del operador del SAP para materiales y equipos del sistema de distribución de energía, cambios regulatorios o normativos que se produzcan durante la ejecución del contrato, RETILAP, entre otros temas enfocados al objeto de la Interventoría. Las capacitaciones se llevarán a cabo de forma mensual. El programa será acordado con la UAESP durante el primer mes de ejecución del contrato y podrá ser revisado por las partes en el momento en que se considere conveniente o los cambios normativos o regulatorios así lo hagan necesario. Dentro del mencionado programa de capacitación, un mes antes de finalizar la ejecución contractual, se deberá implementar un seminario de transferencia de conocimiento del contrato de interventoría, de mínimo cinco (5) horas, programadas en varias sesiones, dirigido al equipo de trabajo del interventor y a los funcionarios que determine la UAESP.	En el mes de enero de 2023 y de acuerdo con la aprobación por parte de la UAESP del Plan de Capacitación, se realizó la capacitación de Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas-RETIE, realizada el 18 de enero de 2023.
31. Realizar y mantener actualizada la matriz de normas del servicio de alumbrado público. La interventoría será responsable de identificar la nueva normatividad y/o modificaciones que se realicen en el transcurso del contrato. En este sentido debe identificar y evaluar el impacto de estas normas en el convenio suscrito entre el Distrito Capital/UESP y CODENSA el 25 de enero de 2002, y en los que los sustituyan, modifiquen o adicionen, proponiendo los necesarios ajustes contractuales que permitan actualizar dicho convenio a la normatividad vigente. Así como también identificar y evaluar las normas relacionadas con ajustar y/o actualizar el MUAP o cualquier otra actividad o procedimiento que se requiera en la UAESP; para que todas las actividades y tramites en referencia al alumbrado público estén acordes a la normatividad vigente. Presentar un informe trimestral de las actualizaciones de la normatividad.	Se presenta la matriz actualizada de normas aplicables al servicio de alumbrado público, discriminadas en leyes, decretos, resoluciones y circulares, incluyendo aspectos técnicos, económicos, de Seguridad y Salud en el Trabajo, legales y ambientales.
32. Aprobar y/o realizar el seguimiento al plan de mantenimiento preventivo de prestación del servicio de alumbrado público establecido por el operador del servicio conforme a la reglamentación vigente, que permita evaluar la eficacia, eficiencia, efectividad y calidad del operador en la prestación del servicio de Alumbrado Público. En virtud de ello, deberá verificar y conceptuar los incumplimientos al plan de mantenimiento del servicio de alumbrado público por parte del operador. El informe debe contener las verificaciones en terreno de mantenimientos preventivos, ejecutados y/o en ejecución, que la interventoría identifique en sus recorridos diarios, con su correspondiente registro fotográfico, conclusiones y recomendaciones.	En el marco del seguimiento a esta obligación, junto con el personal de apoyo a la supervisión del contrato de interventoría y Enel Colombia, se realizó reunión de seguimiento el 24 de enero de 2023 y donde el operador mostró los avances al Plan de Mantenimiento 2022.
33. Revisar y analizar mensualmente el informe de actividades presentado por el operador del servicio de alumbrado público, realizando un análisis detallado de la información, incluyendo observaciones, recomendaciones, conclusiones, mejoras y demás requerimientos que considere pertinentes para el buen desempeño de la prestación del servicio. El resultado de este análisis debe ser remitido al operador dentro de los cinco (5) días siguientes a partir del recibo del mencionado informe, a fin de que el operador realice los ajustes correspondientes.	Se revisó el informe de Enel Colombia, correspondiente al mes de noviembre de 2022, realizando un análisis detallado de la información, incluyendo: observaciones, recomendaciones, conclusiones y mejoras.

34. Contar con el personal mínimo requerido y ofertado en su propuesta al momento de la suscripción del acta de inicio. En lo referido al personal profesional, técnico y auxiliar se deben presentar las hojas de vida y las copias de las certificaciones laborales y académicas que las soporten, previa suscripción del acta de inicio, para ser aprobadas por la UAESP. Cuando por fuerza mayor unilateralmente se requiera el reemplazo y/o cambio de alguna de las hojas de vida presentadas en la oferta, la/el nuevo candidato debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el contrato para el cargo en cuestión. Todas las novedades relacionadas con cambios de personal, de vehículos o alguna otra modificación que afecte directamente la ejecución del contrato, deberán ser informadas a la UAESP, una vez se presente la novedad, radicando la hoja de vida del personal o las especificaciones técnicas del vehículo, según canales de comunicación establecidos para revisión y aprobación. La UAESP evaluará el cumplimiento de requisitos dentro de los cinco días siguientes al reporte de la novedad. En estas situaciones donde se haga necesario el cambio de personal por casos fortuitos ajenos al normal desarrollo del objeto del contrato (renuncia por parte del trabajador sin previo aviso, accidentes laborales o enfermedades que generen incapacidades prolongadas, muerte del trabajador, entre otros consagrados en la Ley) se contará con un plazo máximo de 15 días calendario para realizar este reemplazo. Adicionalmente, para el periodo de vacaciones de cualquier integrante del equipo de trabajo mínimo exigido, éste deberá ser Informado a la UAESP mínimo con 15 días de anticipación y la interventoría deberá contar con el reemplazo debidamente entrenado, el cual deberá cumplir el mismo perfil que se haya solicitado. Además del personal mínimo requerido, la Interventoría dentro del marco de su autonomía administrativa y a su cuenta y riesgo, podrá disponer de personal adicional en aras de dar cumplimiento al objeto y a las obligaciones contractuales, para lo cual deberá disponer de personal de relevo, previendo sucesos laborales tales como incapacidades, licencias, entre	Se relaciona el equipo de profesionales y técnicos del mes de enero de 2023.
35. Garantizar la inducción al personal, la compra o alquiler de equipos requeridos, así como las instalaciones y sedes administrativas y operativas de la interventoría y que los vehículos cuenten con sus identificaciones respecto del contrato tales como avisos pintados o adheridos sobre las puertas laterales delanteras, que cumplan con las directrices impartidas por la UAESP.	Para esta obligación 35, en el mes de enero de 2023, se contó con todo el personal profesional, técnico y con todos los conductores y vehículos aprobados por la UAESP, así como con las instalaciones, elementos, equipos y demás recursos necesarios para desarrollar el objeto contractual.
36. La interventoría se acoge a los indicadores establecidos por la UAESP, mediante los cuales se verifica la gestión en relación con la cobertura de revisión de la infraestructura del servicio alumbrado público; la eficacia, eficiencia y efectividad con relación a la prestación del servicio y el desarrollo de sus actividades. Estos indicadores deberán ser presentados en el formato del Sistema Integrado de Gestión de la SIG de la UAESP. Los indicadores están definidos así: 1. TIEMPO DE RESPUESTA EN LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES UAESP. Objetivo del Indicador: Medir los tiempos de gestión en la atención a las solicitudes realizadas por la UAESP a la interventoría, referentes al Sistema de Alumbrado Público de la ciudad de Bogotá D.C., desde que se comunica y/o envía la petición, pasando por la visita técnica de verificación, hasta la emisión y envío del concepto técnico respectivo. Formula del Indicador: [Número de respuestas y/o conceptos técnicos emitidos por la interventoría, en un tiempo menor o igual a 5 días hábiles / Número TOTAL de respuestas emitidas por la interventoría] x 100 %. 2. CALIDAD DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES UAESP. Objetivo del Indicador: Medir la calidad de las respuestas y/o conceptos técnicos emitidos por la Interventoría frente a las solicitudes realizadas por la UAESP, referentes al Sistema de Alumbrado Público de la ciudad de Bogotá D.C. Este indicador mide que las respuestas emitidas sean congruentes y den respuesta de fondo a lo requerido por el usuario. Formula del Indicador: [Número total de respuestas devueltas por la UAESP para ajuste por parte de la interventoría / Número Total de respuestas emitidas por la interventoría] x 100 %. 3. COBERTURA EN LA INSPECCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO. Objetivo del Indicador: Medir la cobertura del resultado de la inspección del Sistema de Alumbrado Público de la ciudad de Bogotá D.C., realizado por la Interventoría, en las inspecciones en jornadas diurnas y nocturnas, garantizando el cubrimiento del 100% del área. En caso de no alcanzar el nivel satisfactorio de uno o más de los indicadores relacionados en el	La interventoría, acogiendo los indicadores establecidos por la UAESP, emitió documentos que dan muestra de la medición de los indicadores. Se obtuvo un resultado dentro del rango satisfactorio (IpqrTR ≥ 90%), y dando cumplimiento con la meta definida (95%) para la medición del indicador.
36.1 La interventoría deberá conceptuar y verificar el cumplimiento de los indicadores de Prestación de Servicio de Alumbrado Público acordados entre la UAESP y el Operador, por lo cual realizará la validación de los cálculos remitidos por el operador mensualmente a partir de la información reportada. El resultado de esta actividad se debe incluir en el correspondiente informe mensual de interventoría, incluyendo las recomendaciones a que haya lugar	La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), a través de correo electrónico del 21 de junio de 2022, envió para revisión y observaciones por parte de la Interventoría, el documento actualizado con propuesta de indicadores de Niveles de Servicio del Operador del Sistema de Alumbrado Público del Distrito, de acuerdo con lo establecido en el Otrosí N° 1 al Convenio 766 de 1997.



37. Presentar un informe mensual dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes al mes cumplido, que comprenda las actividades desarrolladas por cada obligación. Sustentar el informe ante la UAESP sobre los aspectos más relevantes tratados en cada informe. Las actividades para el cumplimiento de cada una de las obligaciones serán realizadas mensualmente y deberán ser acompañadas por un análisis detallado, recomendaciones, conclusiones, gráficas, tablas, estadísticas, fotos, formatos, actas y demás que la interventoría considere conveniente para la adecuada comprensión, las cuales deberán incluirse en los medios magnéticos que se entreguen. En los mencionados documentos, someterá a consideración de la UAESP las observaciones, conclusiones, recomendaciones, correctivos y demás información que considere pertinente para el buen desempeño de la prestación del servicio, las que deberán estar debidamente soportadas en sus aspectos técnicos, económicos, regulatorios, legales y cualquiera otros que sean relevantes. Adicionalmente, la interventoría deberá: a) Presentar como soporte de la cuenta de cobro el informe mensual de ejecución del contrato en los formatos que la UAESP considere de acuerdo con el sistema integrado de gestión. b) Presentar su informe en una (1) copia impresa para lo cual debe tener en cuenta el horario de recepción de documentos en la UAESP. Adicionalmente deberá remitir una (1) copia digital en formato word y en pdf al correo oficial de la Supervisión. c) Dar cuenta de todos los documentos que analizó a fin de elaborar el anterior informe. d) Entregar las memorias de cálculo cuando sea necesario. e) Presentar al supervisor del contrato un informe final que consolide toda la gestión adelantada por el interventor en el desarrollo de su contrato en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo todas las estadísticas y cifras resultantes de la ejecución del Convenio 766 de 1997 el Acuerdo complementario y del presente contrato. La Supervisión de contrato tendrá hasta cinco (5) días hábiles a partir de la radicación del informe mensual para emitir aprobación y/u observaciones. En el evento de requerirse ajustes, la	El presente documento corresponde al informe No. 19 de gestión mensual de interventoría, en el marco de las actividades ejecutadas bajo el Contrato de Interadministrativo N°UAESP-460-2021, durante el período comprendido entre el 01 y el 31 de enero de 2023.
38. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y/o aportes parafiscales, cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en las normas vigentes.	En el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de enero de 2023, todos los trabajadores del proyecto, cancelaron los aportes al sistema de seguridad social del mes de enero de 2023, encontrándose a Paz y Salvo. Igualmente, la Universidad Nacional se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad social del mes de enero de 2023.
39. La interventoría deberá presentar el plan de calidad que implementará en el contrato de interventoría, cuya ejecución se encuentra determinada por el presente anexo técnico. El plan de calidad deberá ser entregado a los quince (15) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de inicio. El Plan de Calidad deberá incluir todas las actividades que afecten o puedan afectar la calidad del servicio de Interventoría, orientado al control y vigilancia del contrato objeto de interventoría La revisión, verificación de cumplimiento y contenido del plan de calidad, se adelantará por parte de la supervisión en un plazo de diez (10) días hábiles después de la presentación del mismo. En el evento en que la supervisión solicite ajustes relacionados con el documento, La Interventoría debe realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. Una vez entregado dicho documento por La Interventoría, la supervisión tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para la revisión de los ajustes realizados, en caso de no realizar la totalidad de los ajustes solicitados, La Interventoría y la supervisión contarán con los plazos mencionados anteriormente en la etapa de revisión del documento. Si el documento cumple con los requisitos solicitados, la Supervisión realizará la aprobación del plan de calidad de La Interventoría. Asimismo, cualquier solicitud de actualización que se realice al plan de calidad por parte de La Interventoría, deberá ser presentada y radicada a la supervisión en medio digital. Todas las actualizaciones que se realicen al plan de calidad deberán ser revisadas y aprobadas por la supervisión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a dicha radicación.	Se adjunta la matriz de riesgos del Contrato Interadministrativo 460 de 2021 y su respectivo seguimiento para el mes de enero de 2023. Cabe resaltar que la Interventoría, en dicha matriz, recuerda a la UAESP que el convenio de alumbrado público suscrito entre la UAESP y Enel Colombia, finaliza el 30 de junio de 2023, por lo tanto, se recomienda iniciar las gestiones para la prórroga y adición del mismo, o en su defecto, realizar una nueva contratación, para garantizar la continuidad del servicio. De manera análoga, el Contrato Interadministrativo 460 de 2021, para la interventoría al mencionado convenio, finaliza el 1 de marzo de 2023, por lo tanto, se recomienda adelantar oportunamente, las gestiones para su prórroga y adición.
40. Para el empalme de las obligaciones desarrolladas por la interventoría saliente con las obligaciones de la interventoría entrante, esta última debe asumir la revisión y verificación de las actividades pendientes de ejecución y entrega por parte del operador (órdenes de trabajo, acciones de mejora, no conformidades, base de datos SINEX, base de infraestructura, entre otras). Adicionalmente la interventoría entrante deberá tener en cuenta los correspondientes informes de actividades elaborados y entregados por las anteriores Interventorías realizando su análisis. Para garantizar la continuidad en la información suministrada en los informes de cada una de las Interventorías (la entrante y la saliente), se realizarán mesas de trabajo de empalme. Para estas mesas de trabajo de empalme, la Interventoría entrante deberá asignar el personal suficiente para atender adecuadamente este empalme con la interventoría saliente. Adicionalmente, la interventoría entrante está obligada al finalizar su contrato a entregar toda la información requerida por la UAESP y adelantarlas mesas de empalme con la Interventoría entrante conforme lo establezca la Unidad. Este empalme se realizará en un plazo máximo de 15 días calendario desde la terminación del contrato.	Es importante mencionar que, en el desarrollo de las diferentes obligaciones contractuales de la interventoría, cuyo avance se registra en el presente informe de gestión, se adelanta el seguimiento al cierre de diferentes actividades que venían en desarrollo en el contrato de interventoría anterior, en el momento de iniciar el presente contrato.

41. La UAESP, para el desarrollo de las actividades de supervisión a la prestación del servicio de Alumbrado Público, facilitará el acceso a la Interventoría al aplicativo móvil (app) y al aplicativo web. La interventoría hará uso de las tabletas con las características especificadas en el anexo técnico del presente contrato y deberá instalar el aplicativo móvil suministrado por la UAESP. Este aplicativo móvil permite registrar el muestreo de la base infraestructura, el muestreo de levantamiento, el muestreo del fonoservicio, los proyectos de expansión, el registro de la información del estado de la infraestructura de Alumbrado Público, reporte de luminarias en falla obtenidas a partir de los recorridos diurnos y nocturnos. Estos eventos serán registrados directamente en la tableta, y posteriormente, serán descargados del aplicativo web para su depuración y consolidación y envío al operador del servicio para su atención y a la UAESP para su seguimiento y control. La Interventoría tendrá acceso al aplicativo móvil (app) y web durante todo el tiempo de ejecución del contrato. La UAESP realizará el cargue de la información actualizada del Sistema de Información Georreferenciado conforme a lo remitido por el operador del servicio de alumbrado público, y teniendo como base la cartografía actualizada, según la publicación más reciente del plano de referencia que se disponga en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – IDECA. La interventoría realizará el cargue de la gestión documental conforme lo indica la página Web asociado a: actas, facturas, informes de avance, mediciones de iluminancia, proyectos.	Durante el mes de enero de 2023, dentro del desarrollo de la presente obligación, se hizo uso del aplicativo móvil y de la página web. Se realizó el seguimiento a los móviles en terreno a través del aplicativo móvil; se montaron los muestreos realizados en el mes en el módulo "Muestreos".
42. Desarrollar seguimiento y verificación con frecuencia mensual a la gestión realizada por el operador de alumbrado público, en las diferentes etapas y componentes de la gestión integral de residuos peligrosos, no peligrosos y de manejo especial, generados en la operación del sistema de alumbrado público en las actividades de repotenciación, modernización, expansión y/o mantenimiento y de conformidad con la normatividad aplicable.	La Política Ambiental para la Gestión Integral de los Residuos Peligrosos y Plan de Acción 2022 - 2030, expedida en el mes de mayo de 2022 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, ha definido una gestión circular de los residuos. Esta Política busca prevenir la generación de residuos peligrosos y promover el manejo ambientalmente racional de los que se generan, con el fin de minimizar riesgos sobre la salud y el ambiente, y contribuir al desarrollo sostenible.
43. Identificar la infraestructura del SAP afectada por individuos arbóreos y adelantar el trámite definido por la UAESP para que se determine el manejo silvicultural necesario por parte de la entidad que corresponda, según sea su competencia.	Se recibieron, gestionaron y tramitaron 13 consecutivos de PQRS, para un total de 13 puntos de solicitudes de podas. Frente al reporte de podas anteriores, a la Interventoría UNAL llegaron en el mes de enero 2023, vía correo electrónico, 12 respuestas.
44. Presentar de manera mensual informe con el reporte de la huella de carbono, expresada en la reducción de toneladas de emisiones de CO2 equivalente, derivadas de las actividades de modernización y operación del sistema de Alumbrado Público, de conformidad con la metodología establecida por la Secretaría Distrital de Ambiente.	La metodología para el cálculo del indicador "Huella de Carbono" expresada en la reducción de toneladas de emisiones de CO2 equivalente, fue detallado e informado por esta interventoría en el informe No. 1 de julio de 2021; en este sentido, se relacionarán en este numeral el resultado de cálculo de los meses de agosto y septiembre de 2022 a partir de los resultados de las bases de datos de retiros e ingreso de infraestructura del SALP del D.C. para dichos meses, las cuales fueron aprobadas por la UAESP - SSFAP y la Interventoría UNAL.
45. Desarrollar seguimiento a los trámites, solicitudes, requerimientos, peticiones, quejas o reclamos, que sean formulados por ocasión de la prestación y operación del sistema de Alumbrado Público que se encuentren relacionados con el componente ambiental.	Con relación a esta obligación para este mes de presentación, no se remitieron solicitudes, requerimientos, quejas o reclamos, relacionados al componente ambiental, formulados por la operación y prestación del SALP del D.C., como tampoco en situaciones de meses anteriores; las solicitudes presentadas por la comunidad o la UAESP se generaron por solicitud de poda de individuos arbóreos con presunto riesgo eléctrico dirigidas a Enel Colombia S.A. ESP.
46. Elaborar y presentar un documento técnico para la implementación de proyectos de Telegestión y Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) del sistema de alumbrado público, que permita la integración con soluciones tecnológicas de Smart City; presentando avances del documento cada 2 meses y la versión final al culminar el contrato.	El proyecto de iluminación con alimentación solar fotovoltaica ubicado en el parque 11-607 DESARROLLO BILBAO II SECTOR SECCIONES A, B, C, D, E, con direcciones CL 143 # 152 - 09, CL 143B # 152B - 10 y CL 144 # 151 20, hace parte de un proyecto de iluminación pública, el cual no es considerado como un proyecto piloto donde se está probando la tecnología, sino que la corresponde a un proyecto definitivo de iluminación con certificación RETILAP de propiedad del Distrito.
47. Realizar el seguimiento y brindar orientación técnica en la formulación, desarrollo e implementación de proyectos de Telegestión y Fuentes No Convencionales de Energía Renovable – FNCE- aplicados al Sistema de Alumbrado Público. Para lo anterior, mensualmente verificará en terreno los estados de operación, pruebas de niveles de iluminación de las soluciones instaladas y conceptuará al respecto en mesas de trabajo. Realizar un informe final de los análisis y observaciones técnicas de la implementación de estas tecnologías en Bogotá D.C..	Se envía Correo Electrónico donde se ratifica a ENEL que hace falta la entrega de un nodo de Telegestión de la empresa MoonOff retirado en operaciones de mantenimiento. Se envió la programación para la verificación de operación del piloto de Submit S.A.S. Se recibió el levantamiento de infraestructura de las luminarias seleccionadas para el piloto de la empresa SCHREDER CR 68 B Entre Calle 12 a Calle 17. Se recibió informe de la visita al piloto de Submit realizada el 13 de enero de 2023..
48. Verificar mensualmente la señalización de los sitios de trabajo, identificación de vehículos y personal del operador, el cumplimiento de los requisitos del Código Nacional de Tránsito y de las disposiciones de la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C. vigentes, así como el cumplimiento de las normas de salud y seguridad en el trabajo aplicables por parte de los grupos de trabajo del operador de alumbrado público, en especial sobre la adecuada señalización vial de los sitios de trabajo, identificación de vehículos y protección del personal. En el informe deberá presentar estadísticas y análisis de los datos encontrados en la visita.	De acuerdo a la información enviada por ENEL-COLOMBIA, sobre los mantenimientos preventivos, se tomó una muestra para llegar a los puntos establecidos por los contratistas DELTEC S.A. y MICOL S.A.; se tomaron (19) diecinueve direcciones de referencia, las cuales fueron efectivas, donde se verificó el cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo.
49. Presentar informe de HSEQ en los términos establecidos en la normatividad vigente y realizar las recomendaciones pertinentes al operador del servicio.	ENEL COLOMBIA, presentó mediante el informe de gestión realizada el 31 de enero de 2023, las inspecciones realizadas durante el periodo de noviembre de 2022, donde informó que realizaron 1333 inspecciones de los cuales 29 fueron no conformes; así mismo, encontrando dentro del informe las acciones de mejora y planes de acción tomadas para las no conformidades.



50. Calcular la cantidad de energía y el cobro efectuado, así como los descuentos y/o compensaciones a que haya lugar por fallas en el servicio, conforme a la tipificación de las fallas aprobada por la UAESP y el operador, según la metodología establecida para este efecto en el acuerdo suscrito entre el Distrito Capital - UAESP y CODENSA el 25 de enero de 2002 (o la acordada entre la UAESP y el operador conforme a la regulación vigente aplicable). De igual forma, la Interventoría deberá entregar formulado en formato digital (Microsoft Office Excel) los cálculos de la energía no suministrada y compensaciones por luminarias en fallas.	Durante el período del mes de enero de 2023, el operador Enel Colombia no presentó las compensaciones de los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2022, correspondientes a las bases de datos aprobadas hasta la fecha de corte del presente informe; la base de datos del mes de octubre de 2022 se encuentra en proceso de verificación y muestreo.
51.Cada vez que el operador del servicio de Alumbrado Público del Distrito Capital emita una factura por concepto de la prestación del servicio de alumbrado público, la interventoría deberá realizar el análisis, revisión, evaluación y valoración del costo del servicio de alumbrado público, verificando cada uno de sus componentes contrastando con la base de datos entregada por el operador, y emitirá el aval correspondiente, si a ello hay lugar, mediante el concepto respectivo. Adicionalmente deberá presentar en formato digital y de manera discriminada, las estadísticas de los costos del servicio de alumbrado público.	Para el periodo del mes de enero de 2023, el operador no presentó factura por cobro a la prestación del servicio. En cumplimiento de las obligaciones financieras establecidas en el contrato, la interventoría hasta la fecha ha realizado el análisis, revisión, evaluación y valoración de la facturación provisional de los meses junio a noviembre de 2022, calculadas con la base de datos del mes de mayo de 2022, dado que la base de datos entregada a la interventoría para el mes de junio de 2022 no salió conforme en el muestreo inicial, teniendo como resultado 3 lotes no conformes (lote cambios, lote modernización y lote de retiros).
52. Efectuar los cálculos que la UAESP requiera sobre costos de servicios, entre otros, la actualización de reliquidaciones. Adicionalmente, emitir concepto en forma oportuna con el análisis y recomendaciones económicas, financieras y jurídicas sobre controversias legales del servicio de alumbrado público.	En el periodo objeto de reporte, se inició el ejercicio de revisión de la información suministrada por Enel Colombia, para determinar la actualización de tarifas y ajustes a que haya lugar de los costos del servicio de alumbrado público del período comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2021.
53. La interventoría deberá efectuar la cuantificación de las inversiones mensuales realizadas por parte del operador según lo reportado en la base de datos SINEX. Esta cuantificación deberá ser calculada a precios del mes de la base de datos SINEX analizada.	Se realizó la valoración de los materiales utilizados en las obras ejecutadas por Enel Colombia S.A. ESP, en noviembre de 2022.
54. Analizar los costos en que incurre el Distrito (suministro de energía, arriendo de infraestructura, AOM y Compensaciones), entregar conclusiones y recomendaciones, y determinar si los costos son eficiente	La Interventoría de Alumbrado Público ejercida por la Universidad Nacional, realiza la revisión y análisis de los cálculos para los componentes de Suministro de Energía Eléctrica (CUap), Ingreso Mensual por Arrendamiento (IMA), Ingreso Mensual por AOM (IMAOM), compensaciones, y recomienda el pago de \$19.341.734.529. Los costos de la prestación del servicio de alumbrado público por parte de Enel Colombia para los meses de junio a noviembre se deben refacturar teniendo en cuenta la base de datos que se apruebe para estos meses, toda vez que la base de datos sobre la cual se están realizando las liquidaciones corresponde al mes de mayo de 2022.
55. Informar mensualmente el costo total de la infraestructura perteneciente al Distrito y al operador.	La interventoría efectuó el cálculo del costo total de la infraestructura perteneciente al operador y al Distrito con la base de datos del mes de mayo de 2022. Esta información corresponde al costo de la infraestructura de alumbrado público con corte a septiembre de 2021, indexado con el IPC del mes de la BD de mayo de 2022, de acuerdo con los valores establecidos en los Otrosíes No. 1 y 2 al Convenio 766 de 1997. No se presentan los valores correspondientes a la base de datos para el mes de junio de 2022 y siguientes, dado que las facturas definitivas no han sido tramitadas y aprobadas; los valores correspondientes serán presentados una vez sea tramitada la facturación definitiva de los meses correspondientes.
56. Con fundamento en los resultados obtenidos en la obligación 21, apoyar la recuperación de los activos de nivel 0, en aquellos casos en que la infraestructura ubicada en las zonas de cesión no haya sido incorporada al sistema de alumbrado público en debida forma y sea de propiedad del operador.	En el período objeto de reporte, se emitió Reiteración requerimiento - Infraestructura de alumbrado público en zonas de cesión.
57. Emitir concepto legal sobre la propiedad de la infraestructura instalada en zonas de cesión a entregar al distrito.	En el período objeto de reporte, no fue advertida por parte de la Interventoría, ni requerida por parte de la UAESP, situación alguna para definición, en relación con la obligación en comento.
58. Informar a la UAESP sobre los proyectos legislativos, regulatorios y de acuerdo que incidan en la prestación del servicio de alumbrado público.	En el periodo objeto de reporte, en el mes de enero de 2023, el Ministerio de Minas y Energía, publicó el Proyecto de Resolución: "Por la cual se amplía la vigencia, por 15 meses, del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP".
59. Emitir los comunicados que sean necesarios para prevenir y corregir presuntos incumplimientos del operador, adjuntado los soportes y las evidencias. Así mismo, realizar la respectiva recomendación para la aplicación de las sanciones, medidas de apremio y/o aplicación de cláusulas de terminación según sea el caso.	Se presentó Solicitud de atención inmediata a órdenes de trabajo, asociadas a falta de tapas de cajas de inspección y luminarias apagadas en el parque público ubicado en la TV 119 A No. 77- 97, Localidad de Engativá.
60. Realizar el acompañamiento permanente a reuniones, recorridos, mesas de trabajo entre otros, convocadas por la UAESP en relación con las actividades de gestión social que se adelanten con las diferentes comunidades del Distrito Capital. De cada una de las reuniones y recorridos en terreno, la interventoría presentará las respectivas evidencias (actas, informes, fotos, formatos, entre otros). Entregará informes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.	En el mes de enero de 2023, la Interventoría Social asistió a un recorrido convocado por el equipo social de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP. El objetivo de este acompañamiento fue realizar la identificación de necesidades frente al servicio de alumbrado público, en la Localidad de Puente Aranda.
61. Hacer seguimiento mensual de los estándares de cumplimiento y calidad en la atención al usuario, en los diferentes canales dispuestos por el operador de alumbrado público para tal fin. Convocar al operador de alumbrado público para entrega de informe mensual de Fonoservicio. En caso de incumplimiento de los tiempos establecidos y de la calidad del servicio, requerir al operador de alumbrado público mediante oficio.	Durante el mes de enero de 2023, se realizaron 40 llamadas de seguimiento a la calidad de la atención en la línea de Fonoservicio, con el fin de evaluar diferentes atributos como: Estado de la llamada, variables de duración, actualización de datos, si se indaga o no en la comunicación el número de rótulo, tipo de falla, trato cortés y adherencia al guion de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES (si aplica)

El presente documento en el campo "Representante Legal..." y "Firma" se registra el nombre del Director de la Interventoría de Alumbrado Público de la Universidad Nacional, Contrato 460-2021 y no el representante legal, debido a que es la persona a cargo de revisar y aprobar lo expuesto en el informe mensual de ejecución de actividades, y quien anteriormente lo venía realizando en el FM-21.

Como contratista, proveedor o prestador de servicio declaro bajo la Gravedad de Juramento que la información adjunta es Legal y su contenido es cierto. Así mismo que los documentos que soportan las actividades realizadas (evidencias de ejecución) se adjuntaron a la solicitud de pago del periodo informado, de conformidad con el Instructivo para Radicación y Trámite de Pagos vigente.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Los abajo firmantes damos fe de que la información diligenciada junto con los anexos del presente informe son verídicos y su contenido es cierto.

SUPERVISOR

Firma:	Supervisor 1: Ingrid Lisbeth Ramirez Moreno Firmado digitalmente por Ingrid Lisbeth Ramirez Moreno Fecha: 2023.03.24 11:05:43 -05'00'	Supervisor 2:	Supervisor 3:
Nombre:	INGRID LISBETH RAMIREZ MORENO		
Cargo:	Subdirectora		



Dependencia:	Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público			
CONTRATISTA		INTERVENTOR		
Firma:		Firma:		
Nombre contratista:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Nombre:		
Nombre representante Legal (persona jurídica):	HERNANDO GASCA CHARRY	Cargo:		
NOTA AL FORMATO: este documento no puede ser alterado en su estructura, encabezados, pie de página y logos. La altura y anchos de las celdas puede ser modificado si por el contenido de las celdas lo requiere. Cualquier otra modificación dará para no aceptación del documento como soporte para pago. TODA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O CORRESPONDIENTE AL FORMATO DEBE SER TOTALMENTE VISIBLE y cualquier información propia del formato que sea borrada es una causal de no aceptación del documento como soporte de pago. LAS FIRMAS NO DEBEN QUEDAR SOLAS EN UNA SOLA PÁGINA.		Entidad:		
		NIT:		
		VoBo APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES (si aplica)		
		Firma:	Apoyo a la supervisión 1:	Apoyo a la supervisión 2:
		Nombre:		
		Cargo:		